



MERCOSUR/SGT N° 3/CA/ACTA N° 01/25

**XCI REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3
"REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD" /
COMISIÓN DE ALIMENTOS**

Se realizó los días 31 de marzo y 1, 3, 4, 7, 8 y 9 de abril de 2025, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Argentina (PPTA), la XCI Reunión Ordinaria del SGT N° 3 "Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad" / Comisión de Alimentos, por sistema de videoconferencia, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución GMC N° 19/12 "Reuniones por el sistema de videoconferencia", con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La delegación de Bolivia participó de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 20/19.

La Lista de Participantes consta como **Agregado I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Agregado II**.

Fueron tratados los siguientes temas:

1. INSTRUCCIONES DE LOS COORDINADORES NACIONALES

La Comisión de Alimentos tomó conocimiento de las instrucciones recibidas de los Coordinadores Nacionales. Al respecto se señala:

- Instrucción referida al proyecto de Resolución N° 15/23 "Procedimiento sobre el uso y referencia de documentos normativos en Reglamentos Técnicos MERCOSUR y Procedimientos MERCOSUR de Evaluación de la Conformidad", elaborado por la Comisión de Evaluación de la Conformidad:

Las delegaciones acordaron incluir el tema en agenda de la próxima reunión, dado que no fue posible tratarlo en la presente reunión, y se comprometieron a intercambiar comentarios previos a la misma. En ese sentido, solicitaron a los Coordinadores Nacionales una reunión más para poder presentar sus comentarios.

- Solicitud de ampliación de la Revisión de la Res. GMC N° 25/02- RTM sobre Límites máximos de aflatoxinas admisibles en leche, maní y maíz:

La delegación de Uruguay informó que se encuentra trabajando en el documento de base para iniciar el tratamiento del tema, el cual será remitido una vez finalizado a los demás Estados Partes para su consideración.

- Revisión de la Res. GMC N° 53/98 para inclusión del aditivo difosfato tetrasódico (INS 450 (iii)); Revisión de las Res. GMC N° 08/06, N° 09/07, N°

50/97, N° 51/00 para inclusión del aditivo extracto de romero (INS 392); Pedido de ampliación - revisión P. Res. N° 13/23 para la inclusión del sulfato de calcio, INS 516, en la Subcategoría de Alimentos 5.2 Goma de mascar o chicle en la Res. GMC N° 53/98:

Los temas mencionados fueron tratados en la presente reunión. Ver punto 7 del Acta.

- Tratamiento de las observaciones de Brasil, resultantes de su consulta interna, al Proyecto de Resolución N° 13/23 Modificación de las Res. GMC N° 50/97, 53/98, 54/98, 16/00, 51/00, 07/06, 08/06, 09/06, 09/07 y 02/08 sobre aditivos alimentarios:

El tema fue tratado en la presente reunión. Ver punto 8 del Acta.

2. INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO

La delegación de Brasil informó la incorporación a su ordenamiento jurídico nacional de la Resolución GMC N° 22/24- "RTM sobre Lista Positiva de Aditivos para la Elaboración de Materiales Plásticos y Revestimientos Poliméricos Destinados a entrar en Contacto con Alimentos (Modificación de la Res. GMC N° 39/19)", a través de la Resolución RDC ANVISA N° 963, del 20 de febrero de 2025; y Resolución GMC N° 28/24- "Modificación de la Resolución GMC N° 02/12 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Lista Positiva de Monómeros, otras Sustancias de Partida y Polímeros Autorizados para la Elaboración de Envases y Equipamientos Plásticos en Contacto con Alimentos", a través de la Resolución RDC ANVISA N° 961, del 6 de febrero de 2025.

La delegación de Uruguay informó la incorporación a su ordenamiento jurídico nacional de la Resolución GMC N° 47/23 – "Modificación de las Resoluciones GMC N° 50/97, 53/98, 54/98, 16/00, 51/00, 08/06 y 09/07 sobre Aditivos Alimentarios", a través del Decreto 18/025, con fecha 27 de enero de 2025.

3. ELABORACIÓN DE UN ACTO NORMATIVO ÚNICO QUE INCLUYA LA REGLAMENTACIÓN ARMONIZADA EN EL MERCOSUR EN MATERIA DE ADITIVOS ALIMENTARIOS Y COADYUVANTES DE TECNOLOGÍA, A EXCEPCIÓN DE LOS AROMATIZANTES/SABORIZANTES

Se continuó con el tratamiento del tema tomando como base el documento de trabajo que constó como Agregado IV al Acta N° 04/24 de esta Comisión, el relevamiento realizado por la delegación de Brasil sobre aditivos autorizados en las categorías armonizadas en MERCOSUR que constó como Agregado V de la mencionada Acta, y los comentarios de Argentina a dicho documento que fueron remitidos previo a la presente reunión y que se adjuntan como **Agregado IV**.

Con relación a los edulcorantes, las delegaciones acordaron no incluir en esta etapa la asignación de edulcorantes a las categorías de alimentos, quedando sujeto a la reglamentación de cada Estado Parte, como es actualmente, y se

comprometieron a trabajar en el tema edulcorantes en una posterior etapa de trabajo sobre el reglamento.

El documento de trabajo resultante de la reunión con los acuerdos alcanzados y los puntos pendientes consta como **Agregado V**.

La delegación de Paraguay se comprometió a realizar la revisión de las categorías: 13- Salsas y condimentos, 16- Bebidas no alcohólicas, 18- Productos para copetín (snacks), 19- Postres y 21- Preparaciones culinarias, del relevamiento realizado por la delegación de Brasil, y a remitir los comentarios en el transcurso del mes de junio del corriente año.

La delegación de Brasil elaborará una propuesta para el Anexo E tomando en consideración los comentarios realizados por las demás delegaciones, y lo remitirá para consideración de los demás Estados Partes previo a la tercera reunión del año.

Las delegaciones acordaron dar tratamiento en la próxima reunión a todos los puntos pendientes del documento de trabajo, a excepción del Anexo E que será trabajado en la tercera reunión del año.

8
e

4. ELABORACIÓN DE UN RTM HORIZONTAL DE ADITIVOS ALIMENTARIOS Y COADYUVANTES DE TECNOLOGÍA PARA PRODUCTOS LÁCTEOS ARMONIZADOS EN EL MERCOSUR

Se continuó con el tratamiento del tema tomando como base el documento de trabajo que constó como Agregado VI al Acta N° 04/24 de esta Comisión.

B

Zamp

Dada la falta de consenso con relación al uso de emulsionantes, estabilizantes y espesantes en cremas de leche, las delegaciones acordaron realizar una videoconferencia de técnicos especialistas, previo a la próxima reunión con fecha estimada primera quincena de mayo, para subsidiar las discusiones sobre la necesidad tecnológica de uso de estos aditivos en cremas de leche.

A

Con relación a la restricción de uso de aromatizantes en ciertas leches con agregados, las delegaciones de Paraguay y Uruguay esclarecieron que las restricciones previstas en su normativa interna refieren a saborizantes artificiales.

El documento de trabajo resultante de la reunión con los acuerdos alcanzados y los puntos pendientes consta como **Agregado VI**.

5. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 26/03 "RTM PARA ROTULACIÓN DE ALIMENTOS ENVASADOS"

Se continuó con el tratamiento del tema tomando como base el documento de trabajo que constó como Agregado VII al Acta N° 04/24 de esta Comisión.

Fueron tratados todos los puntos pendientes del documento de trabajo, alcanzándose avance en el documento, no obstante, restan definir algunos puntos pendientes.

El documento de trabajo resultante de la reunión, con los acuerdos alcanzados y los puntos pendientes, consta como **Agregado VII**.

Con relación al punto referido a Casos Particulares, las delegaciones acordaron realizar una videoconferencia previa a la próxima reunión, con fecha estimada 20 de mayo, para dar tratamiento al tema. Las delegaciones se comprometieron a intercambiar informaciones hasta el día 24 de abril, conforme se detalla en el documento de trabajo.

6. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 46/03 "RTM SOBRE ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS"

El día 13 de diciembre de 2024 se realizó una videoconferencia para tratar el punto referido a la tolerancia de los valores de nutrientes declarados en el rótulo, conforme a lo acordado en la XC reunión ordinaria (Acta CA N° 04/24). La minuta de la reunión, así como la presentación realizada por la delegación de Brasil constan como **Agregado VIII-a y VIII-b**, respectivamente.

En la presente reunión se continuó con el tratamiento de la revisión del reglamento, tomando como base el documento de trabajo que constó como Agregado VIII al Acta N° 04/24 de esta Comisión.

Las delegaciones acordaron realizar una videoconferencia previa a la próxima reunión, con fecha estimada segunda quincena de mayo, para abordar los siguientes temas:

- declaración de la información nutricional en bebidas alcohólicas (voluntaria);
- declaración de la información nutricional en alimentos que requieren preparación;
- tolerancia de los valores de nutrientes declarados en el rótulo.

El documento de trabajo con los acuerdos alcanzados y los puntos pendientes consta como **Agregado IX**.

7. REVISIÓN DE LAS RESOLUCIONES GMC N° 50/97, 53/98, 51/00, 08/06 y 09/07 PARA INCLUSIÓN DE ADITIVOS ALIMENTARIOS. PEDIDO DE AMPLIACIÓN DEL P. RES. N° 13/23 PARA INCLUSIÓN DEL ADITIVO SULFATO DE CALCIO EN GOMA DE MASCAR

Las delegaciones dieron tratamiento a la inclusión de los siguientes aditivos:

- INS 450(iii), difosfato tetrasódico, en la Resolución GMC N° 53/98.
- INS 392, extracto de romero, en las Resoluciones GMC N° 50/97, 51/00, 08/06 y 09/07.

Asimismo, se dio tratamiento a la solicitud de la delegación de Paraguay de inclusión del aditivo sulfato de calcio, INS 516, con las funciones tecnológicas de regulador de acidez y estabilizante, en la subcategoría de alimentos 5.2 Goma de mascar o chicle, en la Resolución GMC N° 53/98.

Habiéndose alcanzado un consenso, se eleva el Proyecto de Resolución acordado a consideración de los Coordinadores Nacionales. **Agregado III-a** (versión en español) y **III-b** (versión en portugués).

8. COMENTARIOS DE BRASIL RESULTANTES DE LA CONSULTA INTERNA AL P. RES. N° 13/23 "MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES GMC N° 50/97, 53/98, 54/98, 16/00, 51/00, 07/06, 08/06, 09/06, 09/07 Y 02/08 SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS"

Se dio tratamiento a los comentarios presentados por la delegación de Brasil como resultado de su consulta interna, alcanzándose un consenso.

Asimismo, fueron ajustados los límites máximos establecidos para el aditivo azul de jagua (INS 183) en las subcategorías 19.2.1 Otros postres, 3.1 Helados comestibles listos para el consumo, 18.1 Aperitivos a base de papa, cereales, harina o almidón (derivados de raíces y tubérculos, legumbres y leguminosas) y 18.2 Semillas oleaginosas y frutas secas procesadas, cubiertas o no; tomando en consideración los límites máximos aprobados por el Codex Alimentarius.

El Proyecto de Resolución revisado y acordado se eleva a consideración de los Coordinadores Nacionales. **Agregado III-c** (versión en español) y **Agregado III-d** (versión en portugués).

9. GRADO DE AVANCE DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2023 – 2024

El cuadro con el grado de avance consta como **Agregado X**.

10. AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

La Agenda de la próxima reunión consta como **Agregado XI**.

LISTA DE AGREGADOS

Los Agregados que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

Agregado I	Lista de Participantes
Agregado II	Agenda de la reunión
Agregado III	a- P. Res. - Modificación de las Resoluciones GMC N° 50/97, 53/98, 51/00, 08/06 y 09/07 sobre Aditivos Alimentarios (versión en español) b- P. Res. - Modificación de las Resoluciones GMC N° 50/97, 53/98, 51/00, 08/06 y 09/07 sobre Aditivos

	Alimentarios (versión en portugués)
	c- P. Res. N° 13/23- Rev. 1- "Modificación de las Resoluciones GMC N° 50/97, 53/98, 54/98, 16/00, 51/00, 07/06, 08/06, 09/06, 09/07 y 02/08 sobre Aditivos Alimentarios" (versión en español)
	d- P. Res. N° 13/23- Rev. 1- "Modificación de las Resoluciones GMC N° 50/97, 53/98, 54/98, 16/00, 51/00, 07/06, 08/06, 09/06, 09/07 y 02/08 sobre Aditivos Alimentarios" (versión en portugués)
Agregado IV	Comentarios de Argentina al relevamiento realizado por Brasil sobre aditivos autorizados en las categorías armonizadas en MERCOSUR
Agregado V	Documento de Trabajo sobre Acto Normativo Único que incluya la reglamentación armonizada en el MERCOSUR en materia de aditivos alimentarios y coadyuvantes de tecnología, a excepción de los aromatizantes/saborizantes
Agregado VI	Documento de trabajo sobre RTM horizontal de aditivos alimentarios y coadyuvantes de tecnología para productos lácteos armonizados en el MERCOSUR
Agregado VII	Documento de trabajo sobre la revisión de la Res. GMC N° 26/03 "RTM para Rotulación de Alimentos Envasados"
Agregado VIII	a- Minuta de la videoconferencia sobre Tolerancia en la declaración de los valores nutricionales
	b- Presentación realizada por Brasil sobre Tolerancia en la declaración de los valores nutricionales
Agregado IX	Documento de trabajo sobre la revisión de la Res. GMC N° 46/03 "RTM sobre Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados"
Agregado X	Grado de Avance
Agregado XI	Agenda de la próxima reunión



Por la delegación de Argentina
Lucía Jorge



Por la delegación de Brasil
Fernando Bueno da Silva



Por la delegación de Paraguay
Zuny Zarza



Por la delegación de Uruguay
Pedro Friedrich



Por la delegación de Bolivia
Andrés Ledezma